ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER UNA VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**ENAJENACIÓN DE LA CHATARRA RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN SOBRE EQUIPOS DE INGENIEROS DE COMBATE DE LA FUERZA CON Y SIN EMPADRONAMIENTO MILITAR, QUE SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOGÍSTICA (SAP-SILOG)**
PRESUPUESTO ASIGNADO DE LA CONTRATACIÓN	Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejercito Nacional, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso, a favor del M.D.N. - Ejercito Nacional.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCION	**SUBASTA PÚBLICA - SUBASTA ELECTRONICA**
PARTICIPANTES	En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, vigente y renovado. A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

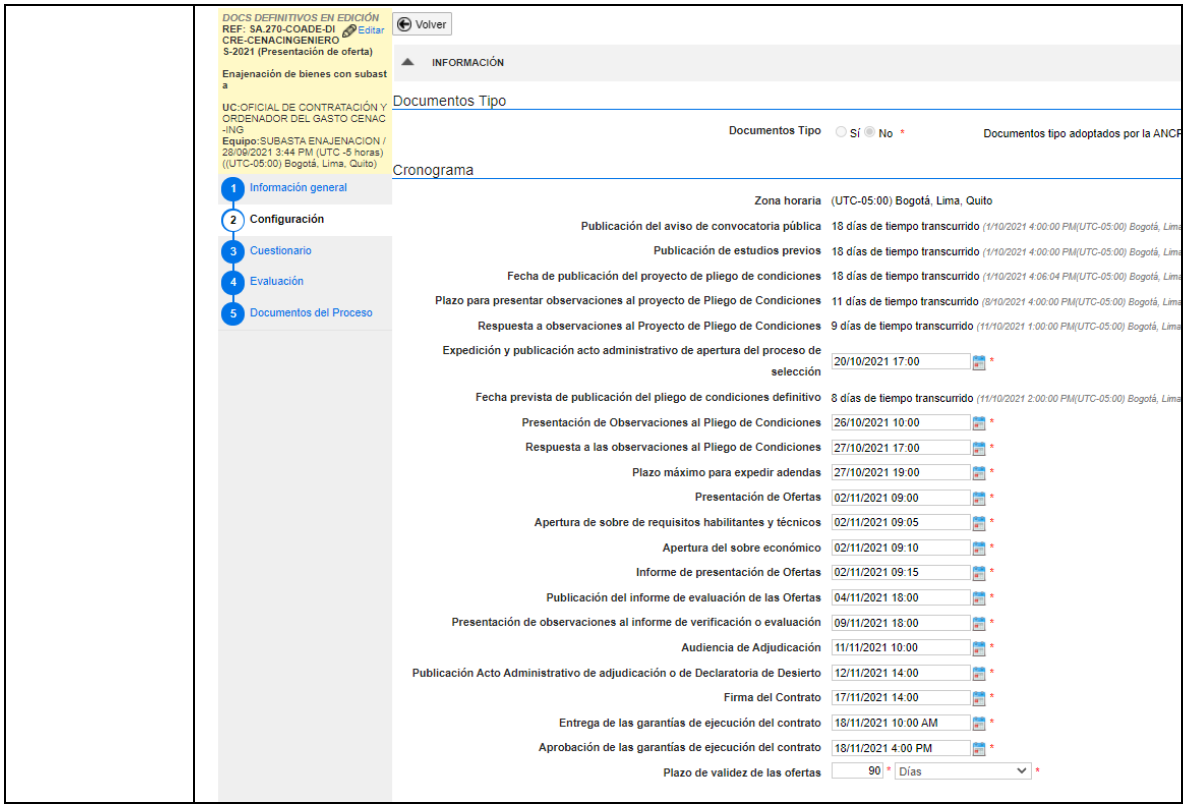
<table>
<tr><td></td><td>La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, es un criterio de desempate.</td></tr>
<tr><td>CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGOS DEFINITIVOS</td><td>El pliego de condiciones podrá consultarse en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</td><td>Dentro del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD</td><td>La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA</td><td>Dentro de Un día hábil siguiente a la firma del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de Ejecución será a partir de los cumplimientos de los requisitos de ejecución y hasta el 10 de Diciembre de 2021.

13.2 LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES
<table>
<tr><th>DIV</th><th>BR</th><th>UT</th><th>EQUIPOS POSTULADOS</th><th>LUGAR UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>DIV08</td><td>BR18</td><td>BIRAN</td><td>TRITURADORA PRIMARIA</td><td>TAME ARAUCA</td></tr>
<tr><td>DIV08</td><td>BR18</td><td>BIRAN</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS</td><td>TAME ARÁUCA</td></tr>
<tr><td>DIV08</td><td>BR18</td><td>BIRAN</td><td>TERMINADORA DE ASFALTO</td><td>TAME ARÁUCA</td></tr>
<tr><td>DIV05</td><td>BR13</td><td>BIBYA</td><td>VOLQUETA SENCILLA</td><td>BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>DIV05</td><td>BR13</td><td>BIBYA</td><td>CAMABAJA</td><td>IBAGUÉ</td></tr>
<tr><td>DIV05</td><td>BR13</td><td>BIBYA</td><td>TRACTOR AGRICOLA</td><td>IBAGUÉ</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>VOLQUETA DOBLE TROQUE</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>GRÚA HIDRÁULICA</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>GRÚA HIDRÁULICA</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>TRITURADORA PRIMARIA</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>TRITURADORA PRIMARIA</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>RETROEXCAVADORA</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>RODILLO COMPACTADOR</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
<tr><td>COING</td><td>BRING</td><td>BAMAI</td><td>VOLQUETA DOBLE TROQUE</td><td>TOLEMAIDA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

COING	BRING	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE	TOLEMAIDA
COING	BRING	BAMAI	CAMIÓN FURGÓN	TOLEMAIDA
COING	BRING	BAMAI	TROOPER	TOLEMAIDA
COING	BRCON	BICON52	VOLQUETA DOBLE TROQUE	TOLEMAIDA
DIV01	FUTAM	BACAC	CARROTANQUE DE AGUA	CARRAIPÍA GUAJIRA
DIV03	BR03	BICOD	TRACTO CAMIÓN	PALMIRA
DIV03	BR03	BICOD	CAMBAJA	PALMIRA
DIV03	BR03	BICOD	CAMABAJA	PALMIRA
DIV07	BR14	BICAB	TRACTOR DE ORUGAS	PUERTO BERRÍO

MONEDA DE PAGO	Pesos colombianos
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción de los bienes objeto del presente proceso contractual, deberá consignar en el Fondo de Defensa Nacional, en la Cuenta Corriente de Recaudo Nacional N° 268-00801-8 del Banco de Occidente, denominada M.D.N. - Venta de Activos Donaciones, destinada al recaudo de todos los conceptos del Fondo de Defensa Nacional, el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica, que se establece en el Pliego de Condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 del 2015, antes de la subasta. Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando: · Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto · Número de contacto. Fijo y celular de la persona de contacto . De igual forma, en este mensaje, deberá anexar: · Copia del RUT · Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en las guías y circulares de Ministerio de Defensa– Devolución e ingresos Presupuestales, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras. Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador. Al finalizar la destrucción por los lotes descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al

	supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de chatarra y cantidad de vehículos destruidos, a fin de que el CEDE10, a través de la Comando de Ingenieros (Sección de equipo – Sección evaluación y seguimiento) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción de los automotores, para que consignen el valor correspondiente a la Cuenta Corriente de Recaudo Nacional N° 268-00801-8 del Banco de Occidente, denominada M.D.N. - Venta de Activos Donaciones, destinada al recaudo de todos los conceptos del Fondo de Defensa Nacional. NOTA 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 241 (Siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), dicho proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NOTA 2: En caso de que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 241 (Siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 437-4 del Estatuto Tributario. Por lo tanto, dicho proponente cancelará a la entidad el valor resultante de tomar el VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONVOCATORIA A MIPYMES	Teniendo en cuenta que con la expedición de la Ley 2069 de 2020 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad lo anterior porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.
CRONOGRAMA	**ESTE CRONOGRAMA PUEDE ESTAR SUJETO A CAMBIOS MEDIANTE ADENDAS EXPEDIDAS POR LA ENTIDAD**



ESPACIO EN BLANCO